



Trujillo, 11 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0467-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° **GRS-OP20240003241**, con un total de veintitres (23) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria de Marco Presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a las Unidades Ejecutoras 406 Salud Sánchez Carrión y 407 Salud Santiago de Chuco, el importe total de **S/ 161.610.00, para financiar el pago del personal administrativo amparados bajo el Decreto Legislativo 276; y que, pertenecen al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE**, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 Salud la Libertad, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 03859-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 06 de noviembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240003241**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 161,610.00** considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 406 Salud Sánchez Carrión y 407 Salud Santiago de Chuco,





correspondiente a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, **para financiar el pago del personal administrativo amparados bajo el Decreto Legislativo 276; y que, pertenecen al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE**, considerando habilitadora a la Unidad Ejecutora 400 Salud la Libertad;

Que, de acuerdo al Informe N° 0213 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 06 de noviembre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de **S/ 161,610.00, para financiar el pago del personal administrativo amparados bajo el Decreto Legislativo 276; y que, pertenecen al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE**, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Memorando N° 001154-2024-GRLL-GGR, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 161,610.00 para financiar el pago del personal administrativo amparados bajo el Decreto Legislativo 276; y que, pertenecen al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE** de las Unidades Ejecutoras 406 Salud Sánchez Carrión y 407 Salud Santiago de Chuco;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 161,610**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES** (S/ 161,610), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	161,610.00	161,610.00
400 SALUD LA LIBERTAD	161,610.00	
2. ACCIONES CENTRALES	161,610.00	
9001. ACCIONES CENTRALES	161,610.00	
3999999. SIN PRODUCTO	161,610.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	161,610.00	
20. SALUD	161,610.00	
5. GASTOS CORRIENTES	161,610.00	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	161,610.00	
406. REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION		155,651.00
2. ACCIONES CENTRALES		155,651.00
9001. ACCIONES CENTRALES		155,651.00
3999999. SIN PRODUCTO		155,651.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		155,651.00
20. SALUD		155,651.00
5. GASTOS CORRIENTES		155,651.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		155,651.00
407. REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO		5,959.00
2. ACCIONES CENTRALES		5,959.00
9001. ACCIONES CENTRALES		5,959.00
3999999. SIN PRODUCTO		5,959.00
5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUIESTO		5,959.00
20. SALUD		5,959.00
5. GASTOS CORRIENTES		5,959.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		5,959.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	161,610.00	155,651.00
GASTO CORRIENTE	161,610.00	155,651.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	161,610.00	155,651.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	161,610.00	155,651.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la





República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

